

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Insolvencia **076** 2016 00134

Niéguese la justificación elevada por la auxiliar Martha Liliana Zamudio Acuña, puesto que para los liquidadores del procedimiento de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, la ley no previó como excusa estar actuando en un límite de procesos.

Se acepta la excusa presentada por el auxiliar Camilo Andrés Albarrán Martínez, dado que renunció a la lista de auxiliares de justicia.

Dada la aceptación anterior y como quiera que el tercer auxiliar designado en auto de 10 de febrero de 2022 guardó silencio frente al requerimiento efectuado, a pesar que le fue comunicado a la dirección electrónica informada, se les releva del cargo y, en consecuencia, nómbrese como agente liquidador a:

- Óscar Javier Andrade Polania, calle 152b 58c-49 torre 4, apartamento 602, Bogotá, D.C., celular 3187880818, celular 3106977701, correo electrónico [oandrdep1@gmail.com](mailto:oandrdep1@gmail.com)
- Gabriel Eduardo Ayala Rodríguez, Av Calle 24 No. 51 - 40 oficina 907, Bogotá, D.C., celular 3008391924, correo electrónico [grabrielayalarodriguez@gmail.com](mailto:grabrielayalarodriguez@gmail.com).
- Richard Steven Barón Rodríguez, calle 12 No. 5-32 oficina 212 - Edificio Corkidi, Bogotá, D.C., celular 3016240183, correo electrónico [baronrichard.insolvencia@gmail.com](mailto:baronrichard.insolvencia@gmail.com).

Las anteriores personas hacen parte de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, como lo prevé el artículo 47 de Decreto 2677 de 2012.

El cargo será ejercido por el primer liquidador que se posesione. Los designados cuentan con un plazo de cinco (5) días, contados a partir de su notificación telegráfica para que tomen posesión del cargo, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en la ley.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

NM

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-40 de 9 de marzo de 2022.